



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003613-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4467161 - 9]

**VISTO** documento de la referencia, referido del Área de Recursos Humanos Equipo de Escalafón de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en que se observa la existencia de personal administrativo que cumple el límite de edad, correspondiendo el **CESE POR LIMITE DE EDAD**, de lo cual se informa y se detalla lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, con RD.N°2607-1988 de fecha 29/11/1988, Nombrar, a partir del 29/11/1988, a **doña: JUANA YRENE PEREZ CORNEJO**, en el IES. 10163 "JORGE BASADRE G", con cargo de SECRETARIA III;

Que, en cumplimiento al Decreto Legislativo N°276 Artículo 35° inc. a) y el Artículo 186° inciso a) del DS N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa dice textualmente "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de **70 (SETENTA)** años de edad";

Que, mediante Informe N°0010-2023-GR-LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 08 de febrero de 2023, se observa que **doña: JUANA YRENE PEREZ CORNEJO**, se encuentra en el límite de edad y se comunica cumplir las disposiciones legales del Decreto Legislativo N°276 y realizar el Cese a partir del **02 de junio de 2023**, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido la presente;

Que, según Informe Escalafonario emitido por la oficina de escalafon, de fecha 02 de junio de 2023, sobre Cese por Límite de Edad, de **doña: JUANA YRENE PEREZ CORNEJO**, identificada con DNI N°16435946, nacida el 17 de marzo de 1953, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; Categoría Remunerativa Secretaria V (ST "A"), Jornada Laboral 40 Horas, ha laborado oficialmente a la Administración Pública 34 Años, 05 Meses y 00 Días de servicios oficiales al 31 de marzo de 2023, día anterior a la fecha de su Cese;

Que, para efectos del otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, se debe considerar el Decreto de Urgencia N°038-2019 y el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través de los cuales se establecen las reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF, publicado en el Diario "El Peruano" de fecha 1 de enero del 2020, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su el Artículo 2.- Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado, menciona: "Apruébese en nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras y servidores públicos del Decreto Legislativo N°276...";

Que, con Ley N°31585 "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modifica el Art. 2° [...] c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003613-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4467161 - 9]

Que, la señora JUANA YRENE PEREZ CORNEJO, servidora publica de la carrera administrativa del DL276, venia ocupando el cargo estructural de Secretaria III, nivel remunerativo STA en la IEP N° 10163 JORGE BASADRE G. acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de 34 Años, 06 Meses y 03 Días hasta 01 de junio del 2023.

Compesacion Vacacional el literal a),del numeral1 del articulo 6.2 del decreto de urgencia n°038-2019 precisa que compensacion vacacional y vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC(DS 320-2022-EF) y el BET(DS 261-2019-EF) que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Que mediante verificacion realizada a la oficina de Control de Personal se observo que no existe deocumento alguno o papeleta de vacaciones solicitada por la ex-servidora o documento por parte del director de instituciones que informe el uso de vacaciones correspondientes al 2022, los mismos que debido a su cese por limite de edad del servidor es el 02 de junio de 2023 razon por la cual no podra hacer uso de sus vacaciones programadas, por lo tanto, se formula el calculo de la compensacion vacacional conforme lo establece el articulo 4.1 del decreto supremo N°420-2019.

Del mismo modo, el articulo 4.2 del decreto supremo N° 420-2019-ef ,precisa en la compensacion por **vacaciones trunca** .Es la compensacion economica que se otorga a la servidora publica o servidor publico nombredo o contratado ,cuando cesa en el servicio o culmina su contratacion, segun sea el caso , antes de cumplir el record vacacional (un año de servicio). el calculo se realizara considerando la proporcion del MUC y BET que percibia el servidor publico, considerando los meses y dias efectivamente prestados; teniendo en cuenta la fecha de Nombramiento a partir del 29/11/1988, se determino que la ex-servidora Juana Yrene Perez Cornejo tenia acumulado 06 meses y 03 dias antes de cumplir su record vacacional para generar el derecho de gozar fisicamente de vacaciones. por lo tanto , se formulara el calculo de la compensacion vacacional trunca conforme lo establece el articulo 4.2 del decreto supremo N°420-2019.

Que, de mediante Ley N°31585 "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE modificando el literal c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "1. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: -50% en el año fiscal 2022. – 20% en el año fiscal 2023 y -30% en el año fiscal 2024; 2. se efectúa a razón de: **-70% en el año fiscal 2023. – 30% en el año fiscal 2024;** 3. se efectúa a razón de: -100% en el año fiscal 2024".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del **02 de JUNIO de 2023**, a doña:**JUANA YRENE PEREZ CORNEJO**, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándole las gracias por los Servicios Prestados a la Administración Publica, en las condiciones que se indica:

<b>DNI</b>	: 17522772
<b>CARGO</b>	: SECRETARIA III
<b>REGIMEN LABORAL</b>	: DEC.LEG.276
<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	: SERVIDOR PUBLICO DE APOYO
<b>CAT. REMUNERATIVA</b>	: ST. "A" - 40 HORAS
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	: IES. 10163 "JORGE BASADRE G"
<b>LUGAR</b>	: MORROPE - UGEL. – LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003613-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4467161 - 9]**

**TIEMPO DE SERVICIOS** : 34 Años, 06 Meses y 03 Días de servicios oficiales al 01 de junio de 2023, día anterior a la fecha de su Cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, a **doña: JUANA YRENE PEREZ CORNEJO**, identificada con DNI N°17522772, la Compensación por Tiempo de Servicios, la suma ascendente a **S/ 66,111.93** soles, equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE establecido por el MEF y pagado en cada mes, durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a S/ 2,203.73 soles, multiplicado por **30** años, considerando como fecha de la última Remuneración de pago percibida: **31-05-2023**,

PERIODO	MUC MENSUAL	MESES	PROMEDIO
01/06/2020 AL 31/12/2022	762.00	31	23,622.00
01/01/2023 AL 31/05/2023	797.00	5	3,985.00
<b>ÚLTIMOS 36 MESES</b>		<b>36</b>	<b>27,607.00</b>
PERIODO	INCENTIVO CAFAE	MESES	PROMEDIO
01/01/2023 AL 31/05/2023	1,436.87	5	7,184.35
01/01/2022 AL 31/12/2022	1,436.87	12	17,242.44
01/01/2021 AL 31/12/2021	1,436.87	12	17,242.44
01/06/2020 AL 31/12/2020	1,436.87	7	10,058.09
<b>ÚLTIMOS 36 MESES</b>		<b>36</b>	<b>51,727.32</b>
<b>REMUNERACIÓN PRINCIPAL</b>			<b>2,203.73</b>
<b>CTS HASTA 30 AÑOS</b>			<b>66,111.93</b>

En cumplimiento al Artículo 2° literal c) del artículo 54 de la Ley 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en el año fiscal que se indica:

<b>AÑO FISCAL 2023</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>(70%)</b>	<b>(30%)</b>	<b>(CTS)</b>
46,278.35	19,833.58	<b>66,111.93</b>

**ARTÍCULO TERCERO. –RECONOCER** el derecho al pago de VACACIONES NO GOZADAS y VACACIONES TRUNCAS, a favor de la Ex Servidora Administrativo de la IEP N° 10163 JORGE BASADRE G., de acuerdo al detalle siguiente:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>JUANA YRENE PEREZ CORNEJO</b>	17522772	NO GOZADAS	2022	1108.79
		TRUNCAS	2023	563.63
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>1,672.42</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003613-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4467161 - 9]**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 10/08/2023 - 16:25:10

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARRONAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
07-08-2023 / 11:22:45
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
07-08-2023 / 14:58:21
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
07-08-2023 / 11:49:35
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
09-08-2023 / 11:07:33